



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito

1 rio.-

2 **NÚMERO: 20171701077P00292**

3

4

5

REFORMA DE ESTATUTOS POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN

6

AUMENTO DE CAPITAL

7

DE LA COMPAÑÍA

8

9

DESPEGAR ECUADOR DESPEGARECUADOR S.A.

10

11

CAPITAL ACTUAL: USD \$800.00

12

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 299.200,00

13

CAPITAL DESPÚES DEL AUMENTO: USD \$ 300.000,00

14

15

DI: 3 COPIAS

16

17 **DV**

18 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República

19 del Ecuador, hoy día **LUNES VEINTITRES (23) DE ENERO DEL AÑO**

20 **DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario

21 Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,

22 comparece: el señor **JORGE LUIS PAEZ ALMEIDA**, en calidad de

23 Presidente y Representante Legal de la compañía **DESPEGAR**

24 **ECUADOR DESPEGARECUADOR S.A.**, según consta del

25 nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El

26 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

27 domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente hábil y capaz, a

28 quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus





1 documentos de identificación, y a su petición ingreso a validar los
2 mismos al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos
3 documentos emitidos, y las copias certificadas de los demás
4 documentos se adjuntan a la presente como habilitantes; advertido
5 que fue el compareciente de los efectos y resultados de esta escritura
6 por mí el Notario, así como examinado que fue en forma aislada y
7 separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin
8 coacción, amenazas, temor reverencial, me solicita elevar a escritura
9 pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y
10 que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
11 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reforma de
12 estatutos por cambio de denominación y aumento de capital de la
13 compañía DESPEGAR ECUADOR DESPEGARECUADORS.A., al
14 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
15 Concorre a la celebración de esta escritura pública el señor Jorge
16 Luis Páez Almeida, en su calidad de Presidente y por lo tanto
17 Representante Legal de la compañía DESPEGAR ECUADOR
18 DESPEGARECUADOR S.A., conforme se desprende del
19 nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es
20 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad
21 de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**
22 **ANTECEDENTES. - A)** La compañía DESPEGAR ECUADOR
23 DESPEGARECUADOR S.A., fue constituida mediante Escritura
24 Pública otorgada ante la Notaría Septuagésimo Séptima del cantón
25 Quito el seis (06) de junio de dos mil dieciséis (2016) e inscrita en el
26 Registro Mercantil del mismo cantón el trece (13) de junio de dos mil
27 dieciséis (2016). **B)** La Junta General Extraordinaria y Universal de
28 Accionistas celebrada el cinco (05) de enero de dos mil diecisiete



Manuel Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del Cantón Quito

1 (2017), resolvió reformar los estatutos y cambiar la denominación
2 social de la compañía, así como aumentar su capital. **TERCERA:**
3 **REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y**
4 **AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DESPEGAR**
5 **ECUADOR DESPEGARECUADOR S.A.-** Con los antecedentes
6 expuestos, el Presidente de la compañía con autorización de la Junta
7 General de Accionistas, procede a: **UNÚMERO** - Reformar el artículo,
8 primero de los Estatutos de la compañía correspondiente a
9 denominación de la siguiente manera: "**ARTÍCULO PRIMERO:**
10 **DENOMINACIÓN.-** La compañía se denominará
11 **DESPEGARECUADOR S.A.,** por tanto, en todas las operaciones
12 utilizará esta denominación y se registrará con las normas relacionadas
13 con las actividades que realizare la compañía, además de las normas
14 contenidas en este estatuto." **DOS.** - Reformar el artículo décimo
15 noveno cuyo texto será el siguiente: "**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:**
16 **VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.** - El Vicepresidente será
17 nombrado por la Junta General para un período de dos años a cuyo
18 término podrá ser reelegido. El Vicepresidente continuará en el
19 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
20 Corresponde al Vicepresidente: a) Presidir las reuniones de junta
21 general de la compañía a las que asista y suscribir con el secretario
22 las actas respectivas. b) Suscribir con el Presidente los certificados
23 provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas. c)
24 Subrogar al Presidente en el ejercicio de sus funciones, en caso de
25 que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
26 definitivamente. d) Apoyar al Presidente en la generación de
27 estrategias de mediano y largo plazo tendientes a fortalecer el
28 posicionamiento de la compañía, su competitividad, desarrollo y



1 sostenibilidad. e) Las demás que contemplen las leyes y el estatuto".

2 **TRES.-** Modificar el Artículo Vigésimo correspondiente a Presidente

3 de la siguiente manera: "**ARTÍCULO VIGÉSIMO: PRESIDENTE DE**

4 **LA COMPAÑÍA.** – El Presidente será nombrado por la Junta General

5 para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El

6 Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser

7 legalmente remplazado. Corresponde al Presidente: a) Convocar a las

8 reuniones de Junta General. b) Actuar de secretario en las reuniones

9 de Junta General de la compañía y firmar con el Vicepresidente las

10 actas respectivas. c) Suscribir con el Vicepresidente los certificados

11 provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas. d)

12 Ejercer la Representación legal, judicial y extrajudicial de la

13 compañía. e) Realizar la planificación y ejecución de las políticas de

14 la compañía, tanto en el campo de los negocios como en el campo

15 laboral y sus relaciones con terceros f) Realizar inversiones,

16 adquisiciones, celebrar contratos, realizar operaciones bancarias. g)

17 Nombrar al personal que labora en la compañía, fijar su remuneración

18 y decidir sobre su separación de la compañía. h) Las demás

19 contempladas en la legislación vigente y en estos estatutos."

20 **CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DESPEGAR**

21 **ECUADOR DESPEGARECUADOR S.A.-** En razón de los antecedentes

22 expuestos, el otorgante en la calidad indicada y con autorización de la

23 Junta General de Accionistas procede a: **UNÚMERO-** Elevar el capital

24 social de la compañía en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y

25 NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

26 AMÉRICA (USD \$299.200,00) mediante la compensación de créditos

27 conforme al Cuadro Distributivo de Aumento de capital que a

28 continuación se detalla:*****



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito



ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO LUEGO AUMENTO	PORCENTAJE
DECOLAR. COM, INC	799,00	299.200,00	299.999,00	99,9997
RIVAMOR S.A.	1,00	-	1,00	0,0003
TOTAL	800,00	299.200,00	300.000,00	100,00

De esta manera el capital social de la empresa se fija en la cantidad de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$300.000,00). Se deja expresa constancia de que es voluntad del accionista RIVAMOR S.A., renunciar a su derecho preferente en conformidad a lo establecido en el artículo dos de la Resolución Número SCV- DNCDN-G-14-015 referente al Derecho de Preferencia en Compañías, emitida por la Superintendencia de Compañías debidamente publicada en el Registro Oficial el diez (10) de noviembre de dos mil catorce (2014). **DOS.** - Reformar el artículo quinto de los estatutos sociales correspondiente al capital de la siguiente manera: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.** - El capital suscrito de la compañía es de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$300.000,00), dividido en TRESCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) de valor nominal cada una. El capital suscrito y pagado se distribuirá de conformidad al estatuto y al siguiente cuadro de aportación: _____



ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL. PAGADO	VALOR POR ACCION	ACCIONES	PORCENTAJE	INVERSION
DECOLAR COM, INC.	299.999,00	299.999,00	\$1,00	299.999	99,9997	Extranjera Directa
RIVAMOR S.A.	1,00	1,00	\$1,00	1	0,0003	Extranjera Directa
TOTAL	300.000,00	300.000,00	\$1,00	300.000	100	-

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Al presente instrumento se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el cinco (05) de enero de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se aprobó, por unanimidad, la Reforma de Estatutos y Cambio de Denominación Social; adicionalmente se acompaña el nombramiento de Presidente de la empresa, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente. **QUINTA: DECLARACIONES.-** Por medio del presente instrumento el otorgante declara bajo juramento que NO mantiene obligaciones pendientes con el Estado, instituciones del sector público o con personas naturales o jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras. **SEXTA.- AUTORIZACION.-** Autorizo a los abogados Mayra Alejandra León Loján, Sebastián Eduardo Dueñas Riofrío y Pablo Andrés Arias Aizaga para que realicen las gestiones necesarias dentro del trámite de reforma de estatutos por cambio de denominación de la compañía. Usted, Señor Notario se servirá agregar las restantes formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento" **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Mayra León Loján, portadora de la matrícula profesional número diecisiete guion dos



1 mil once guion tres seis nueve del Foro de Abogados del Consejo
2 de la Judicatura. Hasta aquí la minuta.- Para el otorgamiento de la
3 presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y
4 leída que le fue al compareciente por mí el Notario, en unidad de
5 acto, se ratifica y firma conmigo él Notario. Quedando incorporado
6 en el protocolo a mi cargo, del cual doy fe.-

7

8

9

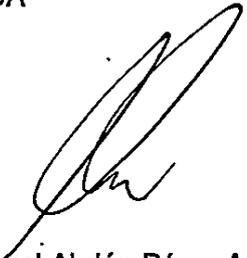
10 
JORGE LUIS PAEZ ALMEIDA

11 c.c 100182380-1

12

13

14

15 
Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

16 **NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



1

Número único de identificación: 1001829801

Nombres del ciudadano: PAEZ ALMEIDA JORGE LUIS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BETANCOURT TORRES TANIA G

Fecha de Matrimonio: 26 DE NOVIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: PAEZ MARCO VINICIO

Nombres de la madre: ALMEIDA HILDA SUSANA

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE ENERO DE 2017

Emisor: DIEGO FERNANDO VALENCIA PEREZ - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 173-004-92398



173-004-92398

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.23 16:06:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



59124

DESPEGAR ECUADOR DESPEGARECUADOR S.A.

Quito, 14 de septiembre de 2016

Señor
Jorge Luis Paez Almeida
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DESPEGAR ECUADOR DESPEGARECUADOR S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de PRESIDENTE, gestión que la desempeñará por el período estatutario de DOS años (2) contados años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil teniendo como funciones entre otras: La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía y las demás que le otorga el Estatuto y la Ley.

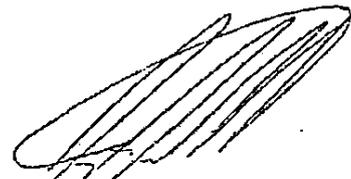
Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la compañía que consta de la Escritura Pública de Constitución, otorgada el 06 de junio de 2016, ante la Notaría Septuagésima Séptima del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de junio de 2016, en el repertorio número 25421 bajo el número 2553.

Atentamente,



Carlos Alberfo Castillo Naranjo
Secretario de la Junta

Acepto el cargo para el cual fui electo como PRESIDENTE de la compañía DESPEGAR ECUADOR DESPEGARECUADOR S.A., para el cual me comprometo a desempeñarlo fiel y legalmente. Quito, 14 de septiembre de 2016.



Jorge Luis Paez Almeida
C.C. 100182980-1



TRÁMITE NÚMERO: 59124



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	42456
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14150
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DESPEGAR ECUADOR DESPEGARECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PAEZ ALMEIDA JORGE LUIS-
IDENTIFICACIÓN	1001829801
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 2553 DEL 13/06/2016.- NOT. 77 DEL 06/06/2016 JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRª. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR: MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLAROEI

NOTARIA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que tal(s) copia(s) que antecede(n)-es (son)-iguales), al (los) original(es) que en(oja(s), me fue (ron) exhibido(s).

Quito

23 ENE 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DESPEGAR ECUADOR
DESPEGARECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 05 días del mes de enero de dos mil diecisiete, en el domicilio de la compañía ubicado en la Parroquia Tababela, Calle Conector de Alpachaca, en el Edificio de Quito Airport Center, se reúnen los accionistas de la compañía **DESPEGAR ECUADOR DESPEGARECUADOR S.A.**, bajo los requisitos de ley y de conformidad al siguiente detalle:

Accionista	Capital suscrito (USD)	Capital pagado (USD)	Valor Acción (USD)	Acciones	Porcentaje (%)
DECOLAR.COM, INC	799,00	799,00	1,00	799	99,875%
RIVAMOR S.A.	1,00	1,00	1,00	1	0,125%
TOTAL	800,00	800,00	\$1.00	800	100 %

Los accionistas DECOLAR.COM, INC y RIVAMOR S.A comparecen a través de sus apoderados, los señores Andrés Leonardo Meneses Carrasco y Amelia Margarita Asitimbay Solís, quienes representan a cada uno de los accionistas de manera conjunta, de conformidad a los poderes otorgados para el efecto.

Los comparecientes renuncian a la convocatoria y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, acuerdan celebrar como en efecto lo hacen una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

En forma unánime se señala que preside inicialmente la Junta, la señora Amelia Margarita Asitimbay Solís y como secretario el señor Jorge Luis Paez Almeida. Toma la palabra el accionista DECOLAR.COM, INC quien propone y eleva a moción se apruebe la actuación de la señora Amelia Margarita Asitimbay Solís en calidad de Presidente Ad-Hoc de la junta, así como la del señor Jorge Luis Paez Almeida como Secretario. Al no existir moción alternativa, la moción planteada es sometida a votación, para lo cual por secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta.

En consecuencia, actúa como Secretario de la Junta en su calidad de Presidente, el señor Jorge Luis Paez Almeida y como Presidente Ad- Hoc la señora Amelia Margarita Asitimbay Solís.

La Presidencia solicita a Secretaría, se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual manifiesta que siendo las 10h00 se encuentran de manera individual o representados, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, los accionistas que representan el 100% del capital social.



Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Posteriormente procede a solicitar a Secretaría se de lectura a los puntos de orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver respecto de la reforma de estatutos de la compañía DESPEGAR ECUADOR DESPEGARECUADOR S.A.

Los accionistas manifiestan conocer debidamente el orden del día previsto para esta Junta General Extraordinaria y Universal al igual que la documentación a tratarse.

El Presidente ordena se dé lectura del orden del día previsto y se trate el primer punto del mismo:

1. Conocer y resolver respecto de reforma de estatutos de la compañía DESPEGAR ECUADOR DESPEGARECUADOR S.A.

Toma la palabra el accionista DECOLAR.COM, INC a través de uno de sus apoderados, quien menciona la necesidad de que la compañía reforme sus estatutos en lo referente a la denominación social, representación legal así como que aumente su capital social.

Se procede a tratar las reformas propuestas de la siguiente manera:

- **Reforma denominación social:**

En virtud de los intereses de la compañía, el accionista RIVAMOR S.A., sugiere que se cambie la denominación de la compañía a DESPEGARECUADOR S.A.

Como consecuencia se debe reformar el artículo primero de los estatutos sociales que en adelante dirá lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN. – La compañía se denominará DESPEGARECUADOR S.A., por tanto, en todas las operaciones utilizará esta denominación y se regirá con las normas relacionadas con las actividades que

realizare la compañía, además de las normas contenidas en este estatuto.”

La moción planteada se somete a votación y sin que existan mociones alternativas o sugerencias, por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

• **Representación Legal:**

La administración de la compañía corresponde al Presidente y Vicepresidente los cuales mantienen la Representación Legal conjunta, siendo interés de la sociedad cambiar la misma a individual.

Por lo expuesto, se deberán reformar los artículos décimo noveno y vigésimo de los estatutos que en adelante dirán lo siguiente:

“ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. - El Vicepresidente será nombrado por la Junta General para un período de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El Vicepresidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Vicepresidente: **a)** Presidir las reuniones de junta general de la compañía a las que asista y suscribir con el secretario las actas respectivas. **b)** Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas. **c)** Subrogar al Presidente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **d)** Apoyar al Presidente en la generación de estrategias de mediano y largo plazo tendientes a fortalecer el posicionamiento de la compañía, su competitividad, desarrollo y sostenibilidad. **e)** Las demás que contemplen las leyes y el estatuto”

“ARTÍCULO VIGÉSIMO: PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. - El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado. Corresponde al Presidente: **a)** Convocar a las reuniones de Junta General. **b)** Actuar de secretario en las reuniones de Junta General de la compañía y firmar con el Vicepresidente las actas respectivas. **c)** Suscribir con el Vicepresidente los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas. **d)** Ejercer la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. **e)** Realizar la planificación y ejecución de las políticas de la compañía, tanto en el campo de los negocios como en el campo laboral y sus relaciones con terceros **f)** Realizar inversiones, adquisiciones, celebrar contratos, realizar operaciones bancarias. **g)** Nombrar al personal que labora en la compañía, fijar su remuneración y decidir sobre su separación de la compañía. **h)** Las demás contempladas en la legislación vigente y en estos estatutos.”



La moción planteada se somete a votación y sin que existan alternativas o sugerencias, por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

• **Aumento de capital de la compañía:**

Por cuanto es conveniente para los intereses de la compañía y de quienes conforman la misma, se sugiere aumentar el capital en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$299.200,00) mediante la compensación de créditos de acuerdo a los registros contables de la sociedad, a fin de alcanzar un capital de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$300.000,00).

Se deja expresa constancia de que es voluntad del accionista RIVAMOR S.A., renunciar a su derecho preferente en conformidad a lo establecido en el artículo dos de la Resolución No. SCV- DNCDN-G-14-015 referente al Derecho de Preferencia en Compañías, emitida por la Superintendencia de Compañías debidamente publicada en el Registro Oficial el 10 de noviembre de 2014.

Los aportes realizados por el accionista DECOLAR. COM, INC., se realizan en calidad de inversión extranjera directa.

En razón de lo antes manifestado se especifica que el aumento se realizará de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO LUEGO AUMENTO	PORCENTAJE
DECOLAR. COM, INC	799,00	299.200,00	299.999,00	99,9997
RIVAMOR S.A.	1,00	-	1,00	0,0003
TOTAL	800,00	299.200,00	300.000,00	100,00

Como consecuencia del aumento se reformará en artículo quinto de los estatutos el cual en adelante dirá lo siguiente:

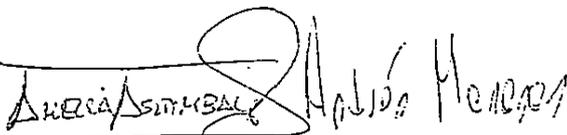
"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL. - El capital suscrito de la compañía es de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD

\$300.000,00), dividido en TRESCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) de valor nominal cada una. El capital suscrito y pagado se distribuirá de conformidad al estatuto y al siguiente cuadro de aportación:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	VALOR POR ACCION	ACCIONES	PORCENTAJE	INVERSION
DECOLAR. COM, INC.	299.999,00	299.999,00	\$1,00	299.999	99,9997	Extranjera Directa
RIVAMOR S.A.	1,00	1,00	\$1,00	1	0,0003	Extranjera Directa
TOTAL	300.000,00	300.000,00	\$1,00	300.000	100	-

Sin más temas que tratar, Presidencia concede un receso para la redacción de Acta correspondiente, una vez elaborada se somete a consideración de los accionistas presentes, la misma que es aprobada por unanimidad de la Junta y suscrita por Presidente y Secretario.

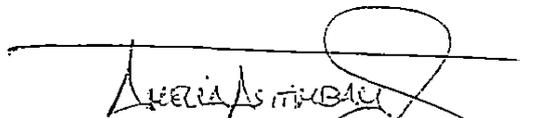
A las 11:30 se levanta la sesión.



**DECOLAR.COM, INC
ACCIONISTA**



**RIVAMOR S.A.
ACCIONISTA**


**Amelia Margarita Asitimbay Solís
PRESIDENTE AD-HOC**


**Jorge Luis Páez Almeida
SECRETARIO**



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792690994001
RAZON SOCIAL: DESPEGAR ECUADOR DESPEGARECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: DESPEGAR.COM
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PAEZ ALMEIDA JORGE LUIS
CONTADOR: ASITIMBAY SOLIS AMELIA MARGARITA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/07/2016 **FEC. CONSTITUCION:** 13/06/2016
FEC. INSCRIPCION: 28/07/2016 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 14/10/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS TURÍSTICOS:

DOMICILIO TRIBUTARIO:

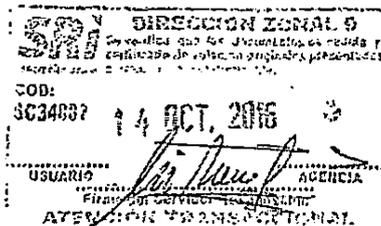
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: TABABELA Barrio: SAN AGUSTÍN Calle: CONECTOR DE ALPACHACA
Número: S/N Intersección: S/N Edificio: QUITO AIRPORT CENTER Piso: 4 Referencia ubicación: FRENTE AEROPUERTO
MARISCAL SUCRE Teléfono Domicilio: 022441624 Celular: 0995006568 Email: impuestos@despegar.com Apartado Postal:
170183

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CEDL290316 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 14/10/2016 09:14:38



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1792690994001
RAZON SOCIAL: DESPEGAR ECUADOR DESPEGARECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 01/07/2016
NOMBRE COMERCIAL: DESPEGAR.COM			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS TURÍSTICOS.
ACTIVIDADES DE AGENCIA DE VIAJES.
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: TABABELA Barrio: SAN AGUSTÍN Calle: CONECTOR DE ALPACHACA Número: S/N Intersección: S/N Referencia: FRENTE AEROPUERTO MARISCAL SUCRE Edificio: QUITO AIRPORT CENTER Piso: 4
Telefono Domicilio: 022441624 Celular: 0995006568 Email: impuestos@despegar.com Apartado Postal: 170183

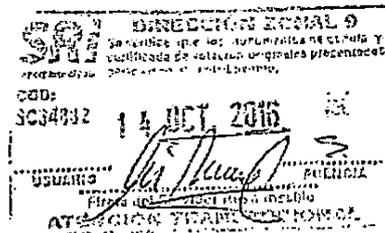
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el número 5 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son) igual(es), al (los) original(es) que en S.A. foja(s), me fue (ron) exhibido(s).

Quito

23 ENE. 2017

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CEDL290316

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 14/10/2016 09:14:38



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/01/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7754563
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE
RESERVANTE: 1716910300 CEVALLOS VALAREZO GINA ROXANA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

708505, DESPEGAR ECUADOR DESPEGARECUADOR S.A.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **DESPEGARECUADOR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: N7990.01

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/03/2017 12:00 AM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

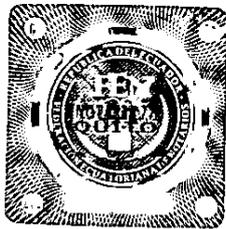
20/01/2017 2:19 PM

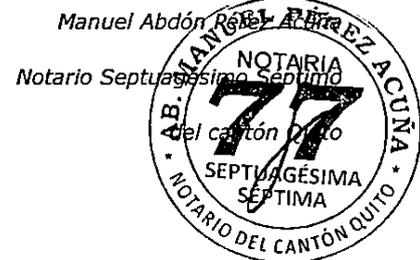
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DESPEGAR ECUADOR DESPEGARECUADOR S.A.**; debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy veintitrés (23) de enero del 2017.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Manuel Abdón Pérez Acuña", written over the notary seal.

Ab Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





RAZON: Mediante Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0784, de fecha treinta (30) de Marzo del dos mil diecisiete (2017), dictada por el Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; **RESUELVE:** APROBAR: El cambio de denominación de la compañía **DESPEGAR ECUADOR DESPEGARECUADOR S.A.** por la de **DESPEGARECUADOR S.A.** y la reforma del estatuto en los términos constantes en la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL número 20171701077P00292, celebrada ante mí el veintitrés de enero del año dos mil diecisiete.- Tome Nota al margen de la matriz de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS antes mencionada, otorgada ante mí, el 23 de Enero del 2017.- Quito, hoy veinte (20) de Abril del 2017.

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-001-000024405



20171701077000307

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701077000307



MATRIZ	
FECHA:	20 DE ABRIL DEL 2017, (11:17)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701077P02660

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DESPEGAR ECUADOR DESPEGARECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792690994001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701021P00292

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito



...ZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DESPEGAR ECUADOR DESPEGARECUADOR S.A.**, otorgada por **DECOLAR.COM, INC Y RIVAMOR S.A.**, número 20161701077P02660, celebrada ante mí, el seis (06) de junio del dos mil dieciséis (2016); TOMÉ NOTA de la Resolución N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0784, de fecha treinta (30) de Marzo del dos mil diecisiete (2017), dictada por el Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; mediante la cual **RESUELVE: APROBAR:** El cambio de denominación de la compañía **DESPEGAR ECUADOR DÉSPEGARECUADOR S.A.** por la de **DESPEGARECUADOR S.A.** y la reforma del estatuto en los términos constantes en la escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL** número 20171701077P00292, celebrada ante mí el veintitrés de enero del año dos mil diecisiete.- Quito a **VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.-**

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña



NOTARIO SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-001-000024576



20171701077000326

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701077000326



MATRIZ	
FECHA:	26 DE ABRIL DEL 2017, (11:11)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701077P02660

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DESPEGAR ECUADOR DESPEGARECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792690994001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS VALORES Y SEGUROS NUMERO SCVS.IRQ.DRASD-SAS.2017.0784
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-04-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701077000326

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.

0784

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Septuagésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de enero de 2017, que contiene el cambio de denominación de la compañía DESPEGAR ECUADOR DESPEGARECUADOR S.A. a DESPEGARECUADOR S.A. y la consiguiente reforma del estatuto;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE dicha escritura pública contiene el cambio de denominación de la compañía DESPEGAR ECUADOR DESPEGARECUADOR S.A., el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0687 de 30 de marzo de 2017, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros al cambio de denominación señalado en la Ley; no obstante, el acto societario referente al aumento de capital y las restantes reformas estatutarias contenidas en la misma escritura, que no requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, al momento en que se inscriba el cambio de denominación de la compañía DESPEGAR ECUADOR DESPEGARECUADOR S.A. a DESPEGARECUADOR S.A., quedando sujetos al control ex post que podrá realizar esta Entidad, en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No.ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía DESPEGAR ECUADOR DESPEGARECUADOR S.A. a DESPEGARECUADOR S.A. y la consiguiente reforma estatutaria, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Septuagésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de enero de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente al cambio de denominación de la compañía DESPEGAR ECUADOR DESPEGARECUADOR S.A. a DESPEGARECUADOR S.A., se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para presentar oposición a la inscripción de este acto, hagan su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

0



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2-

0784

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-
DESPEGAR ECUADOR DESPEGARECUADOR S. A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que la Notaría Septuagésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública, que se aprueba y de la de constitución de la compañía DESPEGAR ECUADOR DESPEGARECUADOR S.A., en su orden, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba dicha escritura y esta resolución sin perjuicio de que pueda inscribir, al mismo tiempo, el aumento de capital y las restantes reformas estatutarias contenidas en la misma escritura y que no requieren de la aprobación de esta Superintendencia; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito a,

30 MAR. 2017

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

PVV
Referencia:

0687
Exp. 708505
Tram. 3382-0041-17

TRÁMITE NÚMERO: 25495



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DENOMINACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19536
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1864
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1001829801	PAEZ ALMEIDA JORGE LUIS	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE SOCIEDAD ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA /QUITO /23/01/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DESPEGARECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0784 ANTE EL SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS CON FECHA: 30/03/2017..- SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA CIA. "DESPEGAR ECUADOR DESPEGARECUADOR S.A." POR "DESPEGARECUADOR S.A."... SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2553 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2016..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

